



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 340 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 10 4 OCT 2022

VISTO:

El Informe N°135-2022-GRA-PRIDER/USLO. de fecha 26 de septiembre de 2022, Informe N° 139-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 03 de octubre de 2022, Informe N°3475-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NDO, de fecha 03 de octubre sobre reinicio de la Obra de agua para riego de los sectores de San Sebastian de Sacraca de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCALLHUARE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQUILLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N°2431155 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR; 01-2022;

Que, mediante Resolución Directoral N°107-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 07 de abril de 2022, se aprueba el inicio de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCALLHUARE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQUILLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N°2431155, la misma que se encuentra dentro el Presupuesto institucional del año 2022, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, con un presupuesto de S/1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100) con un plazo de ejecución de 3 meses (90 días calendario) que inicia con la contratación del personal técnico de la Obra.

Que, mediante Resolución Directoral N° 333-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de septiembre de 2022, se formalizó la paralización de ejecución desde el 09 de septiembre de 2022 hasta que se dé las condiciones para el reinicio de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCALLHUARE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQUILLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N°2431155, por conflicto territorial entre las comunidades de San Sebastián de Sacraca y San Juan Bautista de Lampa, de conformidad a los expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante El Informe N°135-2022-GRA-PRIDER/USLO. de fecha 26 de septiembre de 2022, el Responsable de Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite informe indicando que el día 23 de septiembre de 2022, a horas 9:00 am, se constituyeron al Juzgado Penal Unipersonal de Paucar del Sara Sara la Defensa Jurídica del Estado-Gobierno Regional de Ayacucho – Procuraduría Pública Regional Ayacucho, abogados Artemio Cordero Huamani y Walter Solier Hinostroza, y por parte del PRIDER el abogado William Jonislla Alfaro para la diligencia de inspección judicial. Del mismo modo, se realizó la inspección in situ en el reservorio ejecutado por Foncodes. Por lo cual, concluye que de acuerdo a la información vertida por parte de los funcionarios de Procuraduría Pública Regional del Gobierno



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 340 -2022-GRA-PRIDER/DG

Regional y el asesor legal se tome la decisión de reinicio de obra, tal que las versiones de la diligencia son positivas para la continuidad de la obra y también hay mucho interés de parte de los beneficiarios para dar seguridad a la ejecución de la obra hasta su conclusión;

Que, mediante Informe N° 139-2022-GRA-PRIDER-OAJ-WJA, de fecha 03 de octubre de 2022, el Director de Asesoría Jurídica remite informe indicando que en la entrevista con el juez penal Unipersonal – Paucar del Sara Sara manifestó que aún no se habían devuelto las constancias de notificación de los demandados, en consecuencia, se reprogramará la diligencia de inspección judicial, que se llevara a cabo el día viernes 04 de noviembre; del mismo modo, indica que el Juez Penal Unipersonal-Paucar del Sara Sara manifestó que no tiene nada que ver el habeas corpus restringido con la demanda de mejor derecho a la posesión, y, en ese sentido, recomienda se continúe con su ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCALLHUARE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQUILLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3) del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el REINICIO de Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES LLOCCALLHUARE, SAUCALLO, HUACAPATA ISCHULOMA, MULAPAQUILLPANAN, PINCINILLO, CHACMA, TIMUNKUCHUNA, ATUQPAHUACHANAN Y OQIRUMI DEL CENTRO POBLADO SAN SEBASTIAN DE SACRACA DEL DISTRITO DE LAMPA – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N°2431155, la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2022, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura y demás Unidades estructuradas de la Entidad, efectuar el control y seguimiento de la presente, hasta su culminación bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

